

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 08-JUL.-2022 A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase Proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: **ÁNGELA ROSA FRANCO de VALENCIA C.C. No. 29.535.276**
Accionado: Nueva EPS
Radicación: 76-520-31-03-002-2022-00080-00
Asunto: Requiere incidente

Dentro de la acción constitucional de la referencia la accionante, allega escrito expresando que la entidad accionada no ha cumplido el **fallo de tutela N° 043 del 01 de julio de 2022**, donde el despacho tuteló los derechos fundamentales a la salud, vida digna y seguridad social de la señora ÁNGELA ROSA FRANCO de VALENCIA y manifiesta que la entidad NUEVA EPS está vulnerando sus derechos, puesto que no le está prestando los servicios de salud por su patología displasia cervical, y no ha realizado la debida y pronta valoración por especialista en UROGINECOLOGÍA para determinar la necesidad del tratamiento quirúrgico COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON MALLA.

Se aprecia entonces palmariamente que, la vulneración de los derechos deprecados es latente, pues la señora ÁNGELA ROSA FRANCO de VALENCIA se encuentra en una espera indeterminada, y al no prestar los servicios ordenados, **constituye una amenaza para su integridad**, y continúa en el tiempo sin que se vislumbre por parte de esta entidad el ánimo de cumplir dentro del término establecido por la ley.

En atención a la precitada situación se dispondrá requerir a la **NUEVA EPS** a cargo del Dr. **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME** Gerente de Prestación de Servicios y la Dra. **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA** Directora Zonal Palmira para que ordene y den cumplimiento al mencionado fallo

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la **NUEVA EPS S.A.**, representada por el doctor **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME** y a la doctora **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA** para que en el **término de cuarenta y ocho (48) horas** se sirva hacer cumplir lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela N° 043 del 01 de julio de 2022. Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito posible.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

amg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f54c97f8a9c596ffc75dc881bdb5c890e9610328710bf7095cd0d055111a4e1f**

Documento generado en 11/07/2022 08:47:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>